



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2165 / 2021

Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2021-0071

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Gestión Humana, a través de la Solicitud en SIAL No. 10397, de fecha 15/09/2021 requirió el **Adquisición de insumos para prevención del COVID-19 y uso de la institución.**

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2021-0071, por un monto de Setecientos Noventa y Ocho Mil pesos dominicanos 00/100 (**RD\$798,000.00**) para el **Adquisición de insumos para prevención del COVID-19 y uso de la institución;** el cual incluye los siguientes ítems: 1) Mascarillas KN95 sin filtro, color blanco; 2) Mascarillas KN95 sin filtro, color negro; 3) Mascarillas Quirúrgicas hospitalaria de uso único, color azul; 4) Gel de manos antibacterial de 8 oz.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fue publicado en los portales de La Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2021-0071.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron invitados mediante correo electrónico un total de catorce (14) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|--|--|
| 1- Brontillo, SRL | 9- MRO, Negocios, SRL |
| 2- Idemesa, SRL | 10- Vega Abreu Clean, SRL |
| 3- Productos Medicinales, SRL | 11- Golden Gates, SRL |
| 4- GTG Industrial, SRL | 12- Uvro Soluciones, SRL |
| 5- CG Biomedical, SRL | 13- Importaciones y Servicios Mendez & Casado, SRL |
| 6- Grupo Sanfra, SRL | 14- Promedca, SRL |
| 7- Caribbean Integrated Solutions, SRL | |
| 8- Padmasana, SRL | |

CONSIDERANDO: Que en fecha (17, 18 y 20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron recibidas preguntas al proceso, las cuales fueron remitidas al área técnica para fines de respuestas.



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2165 / 2021

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fue realizada y remitida la circular de respuestas a oferentes, atendiendo a las preguntas presentadas sobre el proceso.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron recibidas las ofertas siguientes:

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Blue Planet Solutions, SRL	Portal transaccional	113,280.00
2	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	Portal transaccional	261,600.00
3	Caribbean Integrated Solutions, SRL	Portal transaccional	268,800.00
4	PMED, Productos Médicos Dominicanos, SRL	Portal transaccional	132,420.00
5	Productos Medicinales, SRL	Portal transaccional	209,700.00
6	Puntual Soluciones KSP, SRL	Portal transaccional	127,800.00
7	Zec Zolo Enfoke Creativo, EIRL	Portal transaccional	308,160.00
8	Suplidora Hidamar, SRL	Portal transaccional	534,000.00
9	Brontillo, SRL	Portal transaccional	504,060.00
10	GTG Industrial, SRL	Portal transaccional	587,460.00
11	R&P Provisoluciones, SRL	Física	656,400.00
12	Zohet Soluciones Generales, SRL	Física	261,600.00
13	Metri Touch, SRL	Portal transaccional	72,000.00

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica de la oferta.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021) fue recibida la evaluación técnica final de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

NO.	Oferente	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	Blue Planet Solutions, SRL	113,280.00	No cumple
2	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	261,600.00	No cumple
3	Caribbean Integrated Solutions, SRL	268,800.00	Cumple
4	PMED, Productos Médicos Dominicanos, SRL	132,420.00	Cumple
5	Productos Medicinales, SRL	209,700.00	No cumple
6	Puntual Soluciones KSP, SRL	127,800.00	Cumple
7	Zec Zolo Enfoke Creativo, EIRL	308,160.00	Cumple



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2165 / 2021

NO.	Oferente	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
8	Suplidora Hidamar, SRL	534,000.00	No cumple
9	Brontillo, SRL	504,060.00	Cumple
10	GTG Industrial, SRL	587,460.00	Cumple
11	R&P Provisoluciones, SRL	656,400.00	Cumple
12	Zohet Soluciones Generales, SRL	261,600.00	Cumple
13	Metri Touch, SRL	72,000.00	No cumple

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0071.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0071, para el **Adquisición de insumos para prevención del COVID-19 y uso de la institución.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 24 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 36 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2165 / 2021

Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **PMED, Productos Médicos Dominicanos, SRL** para el ítem no. 1, por un monto de Setenta y Tres Mil Seiscientos veinte pesos dominicanos con **00/100 (DOP 73,620.00)**; **Brontillo, SRL** por un monto de Ciento Ochenta y Siete Mil, Ochocientos pesos dominicanos con **00/100 (DOP 187,800.00)** para los ítems no. 2 y 3; **Zec Zolo Enfoke Creativo, EIRL, SRL** para el ítem no. 4, por un monto de Cincuenta y Siete Mil Seiscientos pesos dominicanos con **00/100 (DOP 57,600.00)**; por haber cumplido técnica y económicamente, en todo lo requerido en el término de referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión del acto.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Marcos Fernández
Director Administrativo y Financiero



MF/ap/ym